	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	EXPTE. 6.751/22	DECRETO
	PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	

DECRETO:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta:

En fecha 24-02-22 por el Jefe de Servicio de Circulación y Señalización se emite el siguiente informe-propuesta:

" Tras la peatonalización realizada en el tramo de Calle San Antón comprendida entre C/ Alhamar y C/ Recogidas el pasado 17/09/20, a fin de reducir al mínimo el flujo de vehículos por la misma (sobre todo de aquellos que accedan a los aparcamientos públicos de rotación) se propone reordenar los itinerarios de acceso a los mismos y para ello la remodelación de algunas de sus transversales de acuerdo con el siguiente condicional:

1º **Invertir el sentido de tráfico** en C/ Horno de Espadero (tramo entre C/ San Antón y C/ Padre Alcover), en C/ Padre Alcover (en sus dos tramos: entre C/ Frailes y C/ Horno de Espadero y entre C/ Nueva de San Antón y C/ Horno de Espadero) y en C/ Puente Castañeda (tramo entre C/ San Isidro y C/ Acera del Darro).

Señalar **Peatonal** la Calle Pino, permitiéndose el acceso a la misma desde Calle Acera del Darro, solo a los mismos vehículos que tienen acceso a San Antón desde C/ Alhamar definidos en el punto 5.

La ordenación del tráfico del entorno de San Antón con esta segunda Fase quedará establecida conforme se refleja en el plano incluido en el ANEXO a este informe.

2º **Habilitar en el control de accesos de video-detección de C/ Recogidas** el paso para los vehículos que accedan al **Parking Público Victoria** debiendo implantarse en dicho punto por parte del titular del aparcamiento una señalización informativa de orientación de tráfico dinámica que indique la disponibilidad de plazas libres y cuando, no habiéndolas, los vehículos no puedan pasar por el control de accesos.

3º **Implantar un control de accesos de video-detección** en la entrada a **C/ San Antón desde C/ Alhamar** donde, al igual que en el de C/ Recogidas, el titular del Parking Público Victoria instale señalización informativa de orientación de tráfico dinámica con información de la disponibilidad de plazas libres.

4º *Se requiera al titular del Aparcamiento de montes Orientales para que invierta la entrada y salida al mismo de modo que se acceda por C/ Pino (pasando por el control de accesos de video-detección de C/ Recogidas) y se salga a través de C/ Puente Castañeda hacia C/ San Isidro y C/ Acera del Darro.*

5º *Se mantendrá para los vehículos que, previa solicitud y autorización, puedan circular por la zona peatonal de C/ San Antón a los siguientes:*

A) Vehículos cuyos titulares, arrendatarios/as o titulares de un derecho de uso de cochera con acceso únicamente por C/ San Antón. Para obtener la autorización habrán de ser titular del vehículo, estar acreditado como conductor habitual en la DGT o tener el seguro del vehículo a su nombre.

La documentación complementaria que habrá de presentarse junto con la solicitud será:

** Si es titular de la cochera y el vehículo está a su nombre o está acreditado en la DGT como conductor habitual no deberá de presentarse documentación complementaria.*

** Si es arrendatario/a de cochera: contrato de arrendamiento.*

** Si tiene derecho de uso de la cochera: documento justificativo.*

** Si no es titular del vehículo y el seguro está a su nombre: copia del seguro del vehículo.*

En el caso del Parking Público Victoria, a cuyos usuarios se les permitirá el acceso tanto desde C/ Recogidas como desde C/ Alhamar, su titular deberá de implantar el procedimiento de validación de matrículas de sus clientes así como el implantar señalización informativa de orientación dinámica con la información de la disponibilidad de plaza en cada uno de los controles

Código seguro de verificación: **BSDGPLFQ4ER708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVARES GUARNIDO MARIA LUISA


/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 01-03-2022 07:42:23

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 5



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	EXPTE. 6.751/22	DECRETO
	PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	

de acceso (Recogidas y Alhamar). Igualmente deberá instalar el sistema de videodetección y otro sistema en la entrada del Aparcamiento que sea capaz de cotejar los datos obtenidos de las matrículas de los vehículos procedentes tanto de Calle Recogidas como de Calle San Antón.

B) Vehículos que accedan para atención a familiares con movilidad reducida o personas mayores empadronadas en la C/ San Antón que por razones de dependencia debidamente justificada (se deberá adjuntar informe médico) precisen atención familiar adecuada, autorizándose el acceso al vehículo del familiar.

C) Los vehículos adscritos a los Servicios Públicos (Policía, Ambulancias, Bomberos, recogida de residuos, vehículos auto-taxi -solo aquellos con clientes cuyo origen o destino sea la zona peatonal de C/ San Antón-, etc) siempre que se encuentren debidamente identificados y para la prestación de su servicio. En este caso no requieren autorización expresa siempre y cuando esten identificados exteriormente.

D) Vehículos de reparto de mercancías a los comercios de C/ San Antón, cuya M.M.A. no supere los 3500kg, los días laborables entre las 7:30 y las 10:30 horas.

E) Vehículos de clientes de establecimientos hoteleros situados tanto en el tramo de C/ San Antón a peatonalizar (como el Hotel Villa Oniria) como aquellos a los que haya que accederse a través de la misma (como el Hotel YIT Casablanca situado en C/ Frailes). El paso de estos vehículos se validará por el Hotel a través de la Aplicación Informática facilitada al efecto por el Ayuntamiento.

F) Cualquier otro vehículo, distinto de los anteriores, podrá ser autorizado cuando concurran razones que así lo justifiquen.

6º Deberá de darse traslado a Policía Local, Bomberos, Servicio de Recogida de Residuos del Área de Medio Ambiente y a los servicios de emergencias para su conocimiento.

7º Deberá de darse traslado para su señalización a la empresa concesionaria de la Conservación de la señalización en la ciudad API MOVILIDAD, de la Conservación de Instalaciones Semafóricas ACISA, S.A., y para su conocimiento a los titulares del Parking Público Victoria y de Parking Privado Montes Orientales así como a la Federación de Hostelería y de Comercio."

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, **DISPONGO:**

Primero: Reordenar los itinerarios de acceso del entorno de San Antón con esta segunda Fase y para ello la **remodelación de algunas de sus transversales de acuerdo con el siguiente condicional:**

1º **Invertir el sentido de tráfico** en C/ Horno de Espadero (tramo entre C/ San Antón y C/ Padre Alcover), en C/ Padre Alcover (en sus dos tramos: entre C/ Frailes y C/ Horno de Espadero y entre C/ Nueva de San Antón y C/ Horno de Espadero) y en C/ Puente Castañeda (tramo entre C/ San isidro y C/ Acera del Darro).

Señalar **Peatonal** la Calle Pino, permitiéndose el acceso a la misma desde Calle Acera del Darro, solo a los mismos vehículos que tienen acceso a San Antón desde C/ Alhamar definidos en el punto 5.

Código seguro de verificación: **BSDGPLFQ4ER708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVARES GUARNIDO MARIA LUISA


/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 01-03-2022 07:42:23

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 5



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	EXPTE. 6.751/22	DECRETO
	PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	

La ordenación del tráfico del entorno de San Antón con esta segunda Fase quedará establecida conforme se refleja en el plano incluido en el ANEXO a este informe.

2º Habilitar en el **control de accesos** de video-detección de **C/ Recogidas** el paso para los vehículos que accedan al **Parking Público Victoria** debiendo implantarse en dicho punto por parte del titular del aparcamiento una señalización informativa de orientación de tráfico dinámica que indique la disponibilidad de plazas libres y cuando, no habiéndolas, los vehículos no puedan pasar por el control de accesos.

3º Implantar un **control de accesos de video-detección** en la entrada a **C/ San Antón desde C/ Alhamar** donde, al igual que en el de C/ Recogidas, el titular del Parking Público Victoria instale señalización informativa de orientación de tráfico dinámica con información de la disponibilidad de plazas libres.

4º **Se requiera al titular del Aparcamiento de montes Orientales** para que invierta la entrada y salida al mismo de modo que se acceda por C/ Pino (pasando por el control de accesos de video-detección de C/ Recogidas) y se salga a través de C/ Puente Castañeda hacia C/ San Isidro y C/ Acera del Darro.

5º Se mantendrá para los vehículos que, previa solicitud y autorización, puedan circular por la zona peatonal de C/ San Antón a los siguientes:

A) Vehículos cuyos titulares, arrendatarios/as o titulares de un derecho de uso de cochera con acceso únicamente por C/ San Antón. Para obtener la autorización habrán de ser titular del vehículo, estar acreditado como conductor habitual en la DGT o tener el seguro del vehículo a su nombre.

La documentación complementaria que habrá de presentarse junto con la solicitud será:

* Si es titular de la cochera y el vehículo está a su nombre o está acreditado en la DGT como conductor habitual no deberá de presentarse documentación complementaria.

* Si es arrendatario/a de cochera: contrato de arrendamiento.

* Si tiene derecho de uso de la cochera: documento justificativo.

* Si no es titular del vehículo y el seguro está a su nombre: copia del seguro del vehículo.

En el caso del Parking Público Victoria, a cuyos usuarios se les permitirá el acceso tanto desde C/ Recogidas como desde C/ Alhamar, su titular deberá de implantar el procedimiento de validación de matrículas de sus clientes así como el implantar señalización informativa de orientación dinámica con la información de la disponibilidad de plaza en cada uno de los controles de acceso (Recogidas y Alhamar). Igualmente deberá instalar el sistema de videodetección y otro sistema en la entrada del Aparcamiento que sea capaz de cotejar los datos obtenidos de las matrículas de los vehículos procedentes tanto de Calle Recogidas como de Calle San Antón.

B) Vehículos que accedan para atención a familiares con movilidad reducida o personas mayores empadronadas en la C/ San Antón que por razones de dependencia debidamente justificada (se deberá adjuntar informe médico) precisen atención familiar adecuada, autorizándose el acceso al vehículo del familiar.

C) Los vehículos adscritos a los Servicios Públicos (Policía, Ambulancias, Bomberos, recogida de residuos, vehículos auto-taxi -solo aquellos con clientes cuyo origen o destino sea la zona peatonal de C/ San Antón-, etc) siempre que se encuentren debidamente identificados y para la prestación de su servicio. En este caso no requieren autorización expresa siempre y cuando estén identificados exteriormente.

D) Vehículos de reparto de mercancías a los comercios de C/ San Antón, cuya M.M.A. no supere los 3500kg, los días laborables entre las 7:30 y las 10:30 horas.

Código seguro de verificación: **BSDGPLFQ4ER708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVARES GUARNIDO MARIA LUISA


/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 01-03-2022 07:42:23

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 5



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	EXPTE. 6.751/22	DECRETO
	PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	

E) Vehículos de clientes de establecimientos hoteleros situados tanto en el tramo de C/ San Antón a peatonalizar (como el Hotel Villa Oniria) como aquellos a los que haya que accederse a través de la misma (como el Hotel YIT Casablanca situado en C/ Frailes). El paso de estos vehículos se validará por el Hotel a través de la Aplicación Informática facilitada al efecto por el Ayuntamiento.

F) Cualquier otro vehículo, distinto de los anteriores, podrá ser autorizado cuando concurren razones que así lo justifiquen.

Segundo Dar traslado a la empresa concesionaria de la Conservación de la señalización en la ciudad **API MOVILIDAD**, y a la Conservación de Instalaciones Semafóricas **ACISA, S.A.**

Tercero: Dar traslado a **Policía Local, Bomberos, Servicio de Recogida de Residuos del Área de Medio Ambiente** y a los **servicios de emergencias** para su conocimiento.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a los titulares del **Parking Público Victoria** y de **Parking Privado Montes Orientales** así como a la **Federación de Hostelería y de Comercio.**

Quinto: Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios telemático del Ayuntamiento de Granada y en el BOP para general conocimiento.

ANEXO:
Plano reordenación entorno Calle San Antón

Código seguro de verificación: **BSDGPLFQ4ER708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **ALVARES GUARNIDO MARIA LUISA**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 01-03-2022 07:42:23

Contiene 1 firma digital

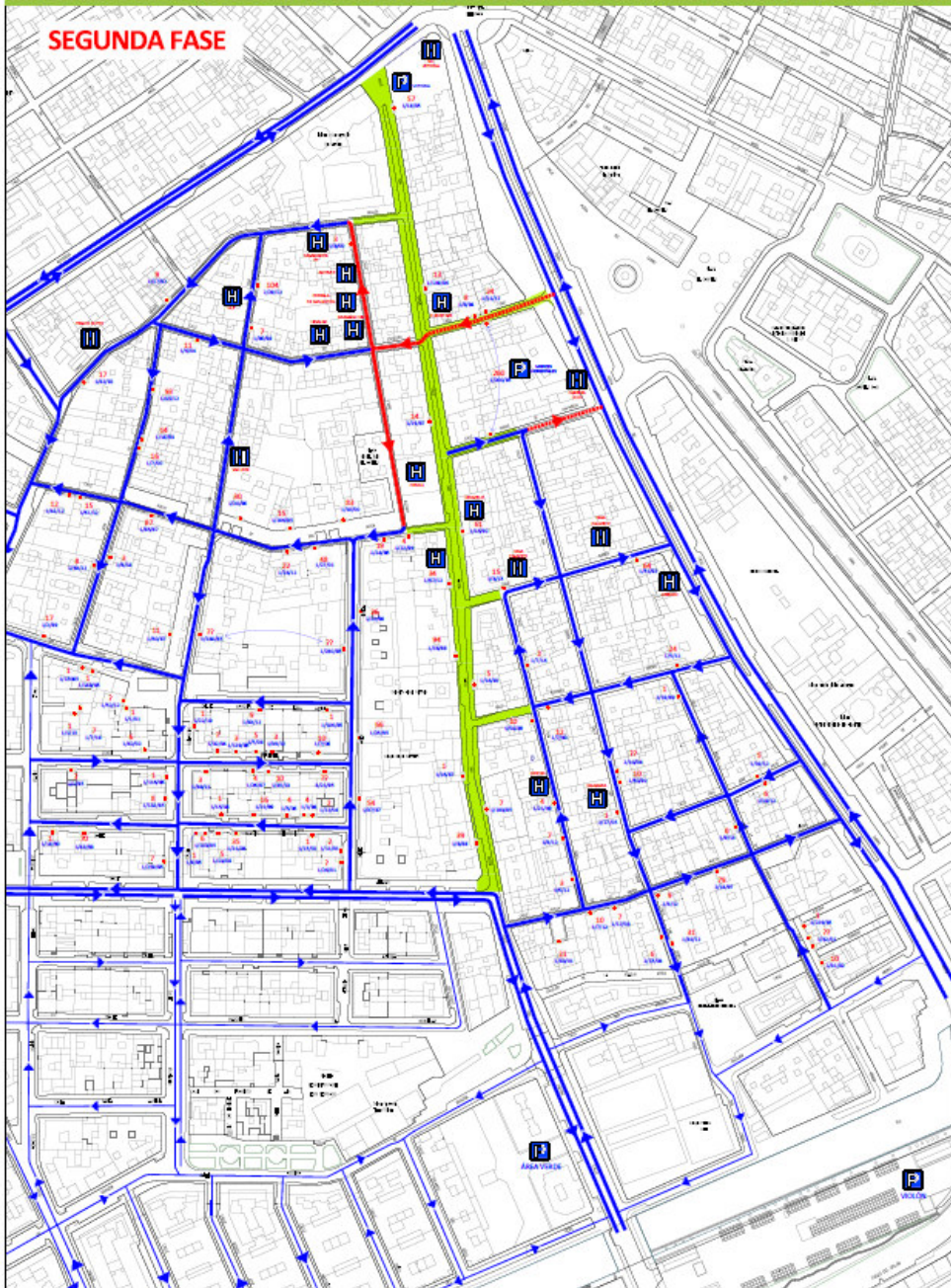


Pag. 4 de 5



IMPLANTACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DE CALLE SAN ANTÓN Y REORDENACIÓN VIAL DE SU ENTORNO

SEGUNDA FASE



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Delegación de Protección Ciudadana y Movilidad

- CALLES CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN A MANTENER
- CALLES CON SENTIDO DE CIRCULACIÓN A INVERTIR
- CALLES DE PRIORIDAD PEATONAL

Granada, firmado electrónicamente

LA TTE ALCALDE DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Por delegación de firma

LA COORDINADORA GENERAL

(Resolución de delegación de fecha 30/09/21)

Código seguro de verificación: BSDGPLFQ4ER708QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVARES GUARNIDO MARIA LUISA

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 01-03-2022 07:42:23

Contiene 1 firma digital

